



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro.14, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-148, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PATRICIA SOLEDAD CANSECO PICHUNANTE.

01 JUL 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1029

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 11 de Marzo de 2020, por doña Patricia Soledad Canseco Pichunante, para la realización de convenio de pago Nro.14
9. Comprobante de pago Nro.124942 de fecha 11.03.2020.
10. Memo N° 11 de fecha 20.07.2020, emitido por la Administradora Municipal.
11. Memo N° 03 de fecha 05.08.2020, emitido por la oficina de cobranza Aseo Domiciliario.

DECRETO

1. Ratifíquese y Apruébese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **452-148** con doña **PATRICIA SOLEDAD CANSECO PICHUNANTE**, cédula de identidad con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11/03//2020, la suma de \$ **187.821 (ciento ochenta y siete mil, ochocientos veinte y un pesos)**, correspondiente a los años 2018 y 2019, pagando un valor inicial del 20% \$ **37.564 (treinta y siete mil, quinientos sesenta y cuatro pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **12.521 (doce mil, quinientos veinte y un pesos)**, y la cuota 12 de \$ **12.526.- (doce mil, quinientos veinte y seis pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr. -
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (1)

ALC. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 AGO 2020
FECHA SALIDA: 11 0 AGO 2020
OBSERVACIÓN N°

